



NOTARIA QUINTA DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfín Cevallos, 1913-1933
José María Correa - 1879-1913 y otros

CUARTA
COPIA

De la Escritura de INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO SOCIAL Y AUXILIO
DE CAPITAL "COMPAÑIA BOHEÑOS POLIMEROS S.A."

U

G

Otorgada por SEÑOR ENRIQUE POMA POMA Y CERC

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía: Q 5/25' 200.000,00 a 5/29' 602'000,00

Quito, a 28 de SEPTIEMBRE de 1981

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño
Teléfonos N° 521-691 - 234- 111 - 545-570
Domicilio Cuenca N° 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391
Conocoto 311-082
QUITO - ECUADOR

M

1		
2		
3		
4		
5	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL	En la ciudad de Quito,
6	FORAUMENTO DE CAPITAL DE LA	Capital de la República
7	COMPANIA "MOLINOS FOULTIER S.A."	del Ecuador , a veinte
8		y ocho Septien ^{bre} /de mil
9	OTORGADA POR	novecientos ochenta y
10		uno , ante mí el Nota-
11	ENRIQUE PONCE LUQUE Y OTRO	rio Doctor Ulpiano Gay
12		bor Mora , comparecen:
13	CAPITAL SOCIAL	Los señores Enrique Pon
14		ce Luque , de estado c
15	DE S/15'200.000,00 A S/29'802.000,00	vil casado , y , Ri -
16		chard Watt Flueler , a
17		nombre y en representa
18		ción de la Compañía -
19	"MOLINOS FOULTIER S.A." en sus calidades de Vicepresidente	
20	y Gerente General de la misma , como aparece de los nombra	
21	mientos adjuntos . - Los comparecientes son de nacionalidad	
22	ecuatoriana , a excepción del señor Richard Watt Flueler , -	
23	que es Chileno , mayores de edad , domiciliados en este Can-	
24	tón , a quienes conozco de que doy fé ; y me presentan pa-	
25	ra que eleve a escritura pública la siguiente Minuta cuyo	
26	tenor literal a continuación transcribo : SEÑOR NOTARIO :	
27	Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a	
28	su cargo , una en la cual conste la Reforma del Estatuto So	

S-379

4.11

3448

cial por Aumento de Capital de la Compañía "MOLINOS FOULTIER

1 S.A.", que nosotros, Enrique Ponce Luque y Richard Watt
2 Flueler, en nuestras respectivas calidades de Vicepresiden
3 te y Gerente General y, por tanto, representantes legales
4 de la misma, otorgamos en cumplimiento de lo dispuesto por
5 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expre
6 sada Compañía, de conformidad con las cláusulas que se ex
7 presan a continuación; CLAUSULA PRIMERA . - ANTECEDENTES
8 UNO .- "MOLINOS FOULTIER S.A.", se constituyó por escritu
9 ra pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Can-
10 tón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el once de Noviem-
11 bre de mil novecientos ochenta, con un capital suscrito y
12 pagado de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, habiendo
13 se inscrito dicha escritura pública en el Registro de la
14 Propiedad de Latacunga, el veinte del mismo mes y año, a
15 fojas ochocientos cincuenta y cuatro y ochocientos cincuen
16 ta y cinco, bajo la Partida número mil ciento cincuenta y
17 nueve del Registro de Propiedades y a fojas ciento doce vuel
18 ta y siguientes, bajo la Partida número setenta y tres del
19 Registro Mercantil, Libro de Industriales . - DOS . - La
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Molinos -
21 Poultier S.A.", en sesión del día veinte de Mayo de mil no
22 vecientos ochenta y uno, con sujeción a su Estatuto y Le
23 yes vigentes, resolvió, entre otras cosas, Aumentar el
24 Capital de la Compañía en la suma de CATORCE MILLONES SEIS
25 CIENTOS DOS MIL SUCRES, con lo cual, la Compañía pasa a
26 tener un capital de VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS
27 DOS MIL SUCRES y, Reformar el Artículo Quinto del Estatuto
28

Social que trata del Capital Social de la Compañía y ~~figura~~ 3

1
2 tar a los representantes legales para que otorguen la co -
3 rrespondiente escritura pública de Aumento de Capital y Re
4 forma de Estatutos , después de que , la Inversionista Ex -
5 tranjera "European and American Trading Corporation Limited",
6 de Hamilton Islas Bermudas , hubiere obtenido la respecti-
7 va autorización del Ministerio de Industrias Comercio e In-
8 tegración para realizar la Inversión Extranjera Directa y
9 hubiere firmado el correspondiente contrato de suscripción
10 de acciones y pagado en numerario , la totalidad del capi-
11 tal Accionario suscrito .- TRES .- "European and Ameri -
12 can Trading Corporation Limited" , ha obtenido la corres -
13 pondiente autorización del Ministerio de Industrias , Comer
14 cio e Integración , tal como consta de la Resolución número
15 seiscientos nueve expedida el tres de Julio de mil novecien
16 tos ochenta y uno , que deberá incorporarse a esta Escritu-
17 ra Pública ; ha firmado el contrato de suscripción de Ac-
18 ciones y , ha pagado en numerario la totalidad del capital
19 Accionario suscrito .- CUATRO .- Consta del Acta de Jun-
20 ta General Extraordinaria de Accionistas de "Molinos Poul-
21 tier S.A." celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos
22 ochenta y uno , que se adjunta a esta escritura como habi-
23 litante , que , los actuales accionistas de la Compañía ,
24 renunciaron expresamente su Derecho Preferente para suscri-
25 bir acciones en el Aumento de Capital que fue resuelto y
26 resolvieron aceptar como nueva accionista a European and
27 American Trading Corporation Limited , de Hamilton- Islas
28 Bermudas , para que , a través de Inversión Extranjera Di-

recta, suscriba y pague en numerario y en dólares de los Es

2 - tados Unidos de Norteamérica, el equivalente a CATORCE MI
3 LIONES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES, representado por cator-
4 ce mil seiscientos dos acciones ordinarias y Nominativas
5 por valor de un mil sucres cada una, a que asciende la to-
6 talidad del Aumento de Capital resuelto por la Compañía a
7 través de la Junta General Extraordinaria de accionistas .
8 CLAUSULA SEGUNDA . - AUMENTO DE CAPITAL . - NOMBRE DEL UNI
9 CO SOCIO QUE SUSCRIBIC LAS ACCIONES . - REFORMA DEL ARTICULO
10 - QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL . - NACIONALIDAD DE LA SUSCRIPOR
11 - RA DE LAS ACCIONES . - Con estos antecedentes, nosotros En
12 - rique Ponce Luque y Richard Watt Flueler, en nuestras res
13 - pectivas calidades de Vicepresidente y Gerente General de
14 - la Compañía y en ejercicio de la representación legal que
15 - conjuntamente ejercemos de "Molinos Poulthier S.A.", declara
16 - mos : PRIMERO . - Que en cumplimiento a lo resuelto por la
17 - Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Molinos Poul
18 - thier S.A.", celebrada el día veinte de Mayo de mil nove-
19 - cientos ochenta y uno, el Capital de la Compañía "Molinos
20 - Poulthier S.A.", queda aumentado en la suma de CATORCE MILLO
21 - NES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES, mediante la emisión de ca-
22 - torce mil seiscientos dos acciones nuevas Ordinarias y Nomi
23 - nativas por valor de un mil sucres cada una, con lo cual,
24 - el capital de la Sociedad pasa a ser de VEINTE Y NUEVE MI-
25 - LLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES, dividido en veinte y
26 - nueve mil ochocientos dos acciones Ordinarias y Nominativas
27 - por valor de un mil sucres cada una . SEGUNDO . - Que la
28 - totalidad de las catorce mil seiscientos dos acciones de un

mil sucres , en que se divide el aumento de capital de CATCR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CE MILLONES SEISCIENTOS DOS. MIL SUCRES , fueron suscritos en su totalidad por la Compañía "European and American Trading Corporation Limited" , la misma que pagó su aportación en Numerario . TERCERO . - Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos siguientes : -

"ARTICULO QUINTO . - El Capital Social de la Compañía es de VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES , y estará representado por veinte y nueve mil ochocientos dos acciones Ordinarias y Nominativas por valor de un mil sucres cada una , capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado . Cada título podrá contener una o más acciones , las que estarán numeradas del CERO CERO CERO CERO UNO al VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS , y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía -- Las Acciones son Indivisibles" . CUARTO . - La Compañía "European and American Trading Corporation Limited" , es de nacionalidad Británica y tiene su domicilio en Hamilton-Islands Bermudas , y la inversión que realiza la referida Compañía es en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que , ésta tiene el carácter de Inversión Extranjera Directa en los términos de la Decisión veinte y cuatro reformada del Acuerdo de Cartagena y , constituyendo esta inversión , el cuarenta y nueve por ciento del actual Capital Social de "Molinos Poulter S.A." , ésta pesa a convertirse en una Compañía Mixta de conformidad con la Decisión veinte y cuatro del Acuerdo de Cartagena , ya que , el cincuenta y uno por ciento del Capital de la Compañía , esto

es; QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRÉS , corresponde a
Inversiones Nacionales . CLAUSULA FINAL . - Sírvasse usted ,
señor Notario , dar cumplimiento a todas las formalidades
legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de es
ta escritura pública , debiendo insertar en su Protocolo ,
los documentos que adjunto . - (HASTA AQUI LA MINUTA) . -
Los comparecientes ratifican la minuta inserta , la misma
que se halla firmada por el Doctor Ignacio "aya Miño , Abo-
gado con matrícula profesional número ciento ocho del Cole-
gio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la pre
sente escritura , se observaron los preceptos legales del
caso ; y , leída que les fue a los comparecientes por mí el
Notario , en unidad de acto , se ratifican y firman conmigo
el Notario , de todo lo cual doy fé . - firmado) Señor Enri
que Ponce Luque ; firmado) Señor Richard Watt Flueler ; fir
mado) EL Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - ACTA DE JUN
TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MOLINOS POUL-
TIER S.A." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO . - En la ciudad de Latacunga , a
los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta
y uno , en el local de la Compañía situado en la Avenida Ru
miñahui número mil trescientos cincuenta y uno , se reúne
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Molinos
Poultier S.A." de conformidad con lo previsto en el artícu
lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , con la asis-
tencia de la totalidad del capital pagado de la misma , re-
presentado por los siguientes accionistas : La Compañía In-
dustrial Molinera C.A." , propietaria de quince mil ciento

noventa y seis acciones ordinarias y nominativas por valor de
un mil sucres cada una , representada legalmente por el se-
ñor Enrique Ponce Luque , Vicepresidente Encargado de la Pre-
sidencia por ausencia del titular ; el Ingeniero Comercial
Isidro Romero Carbo , concurre por sus propios derechos , co-
mo propietario de una acción ordinaria y nominativa por va-
lor de un mil sucres ; El Abogado Oswaldo Molestina Zavala ,
por sus propios derechos , como propietario de una acción or-
dinaria y nominativa por valor de un mil sucres ; el Abogado
Manuel Rodríguez Morales , por sus propios derechos , como
propietario de una acción ordinaria y nominativa por valor de
un mil sucres ; y , el señor Pablo Gonzembach Iglesias , por
sus propios derechos , como propietario de una acción ordi-
naria y nominativa por valor de un mil sucres . Concurrè tam-
bién el Gerente General de la Compañía , señor Richard Watt
Flueler , a quien le corresponde ejercer la Secretaría de la
Junta General de conformidad con lo previsto en el estatuto
social de la Compañía . Como los accionistas concurrentes re-
presentan las quince mil doscientas acciones en que se divi-
de la totalidad del capital pagado de la Compañía , que es
de quince millones doscientos mil sucres , estos resolvieron
por unanimidad , constituirse en Junta General Universal de
Accionistas , en uso de la facultad que les confiere el artí-
culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , para tratar
con la misma unanimidad , los siguientes puntos : uno) Au-
mento del Capital Social de "Molinos Paultier S.A." ; dos)
Reforma del Estatuto social de la Compañía , en el supuesto
de que se hubiere resuelto el aumento de capital ; y , tres)

Admisión de un nuevo socio que suscribiría acciones en el aumento de capital . De conformidad con lo que establece el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías , el Gerente General de la Sociedad señor Richard Watt Flueler a quien estatutariamente le corresponde actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas , formó la lista de los accionistas concurrentes , de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y de los votos que le corresponde a cada accionista , del que se establece , que se encuentra presente y representado la totalidad del capital pagado de la Sociedad . Preside esta Junta General de Accionistas el señor Enrique Ponce Luque , Vicepresidente encargado de la Presidencia de la Compañía , por ausencia del titular , y actúa de secretario el Gerente General de la Compañía señor Richard Watt Flueler . En consecuencia , el Presidente de la Junta General de accionistas señor Enrique Ponce Luque , en ejercicio de las funciones que estatutariamente le corresponden , declara legalmente instalada esta Junta General , disponiendo que el Gerente General actúe de Secretario de conformidad con lo previsto en el Estatuto social , quien , encontrándose presente , asume inmediatamente sus funciones .

De inmediato se entra a conocer sobre el primer punto del orden del día , habiendo tomado la palabra el Ingeniero Comercial Isidro Romero Carbo para expresar que considera imprescindible que la Compañía duplique su capital social , - pues opina que es necesario realizar una importación de maquinaria Industrial para modernizar la planta de molinería de propiedad de la Compañía , con el fin de lograr una mayor

1 producción y abastecer de harina buena parte del mercado na-
2 cional , lo que se traduciría en la obtención de mayores uti-
3 lidades para los accionistas . Posteriormente toma la pala-
4 bra el Abogado Oswaldo Molestina Zavala , para expresar que
5 concuerda plenamente con lo expresado por el Ingeniero Ro-
6 mero Carbo , pues considera que existe mercado suficiente en
7 el País para aumentar la capacidad instalada de la planta -
8 industrial y que , en consecuencia , apoya la moción presen-
9 tada por el Ingeniero Isidro Romero Carbo , en el sentido de
10 duplicar por lo menos , el actual capital social de la Com-
11 pañia para utilizar dichos recursos para importar la maqui-
12 naria industrial que se requiere . A continuación , toma la
13 palabra el señor Enrique Ponce Luque para expresar que es-
14 tá de acuerdo en que se aumente el capital social de la Com-
15 pañia en los términos que se han indicado , pero que la Com-
16 pañia que representa , "Industrial Molinera C.A." , no se en-
17 cuentra en la actualidad en condiciones de realizar una in-
18 versión tan elevada como la que se ha indicado , y que , -
19 siendo esta compañía la mayor accionista de "Molinos Foul-
20 tier S.A." , le correspondería a ella correr con el mayor
21 peso de la inversión , y que , por las razones expuestas ,
22 desde ya , renuncia , a nombre de su representada , su de-
23 recho de preferencia para suscribir acciones en el aumento
24 de capital social de la Compañia . Nuevamente toma la palabra
25 el Ingeniero Comercial Isidro Romero Carbo , para manifestar
26 que reposa en su poder una oferta de la compañía extranjera
27 domiciliada en Hamilton , Islas Bermudas , que se denomina
28 "European And American Trading Corporation Ltd " , la mis-

1 ma que está dispuesta a realizar una inversión extranjera di
2 recta para aumentar el capital social de "Molinos Poultier
3 S.A." en divisas dólares de los Estados Unidos de América
4 cuyo equivalente al tipo de cambio oficial vigente sea de -
5 catorce millones seiscientos dos mil sucres , de tal manera
6 que ,siendo el actual capital social de la Compañía de quin
7 ce millones doscientos mil sucres , la inversión extranje
8 ra directa constituya el cuarenta y nueve por ciento del ca
9 pital de la Compañía , pasando esta a convertirse en una -
10 Compañía Mixta en los términos de la Decisión veinte y cua
11 tro reformada del Acuerdo de Cartagena . Conocida la propues
12 ta de la compañía extranjera , toma una vez más la palabra
13 el señor Enrique Ponce Luque para manifestar que , a nombre
14 de su representada "Industrial Molinera C.A." , está plena
15 mente de acuerdo en aceptar como nueva socia a la Compañía
16 "European And American Trading Corporation Ltd" , de Hamil
17 ton Bermudas , para que esta suscriba y pague acciones nue
18 vas , con inversión extranjera directa que represente el
19 cuarenta y nueve por ciento del actual capital de la compa
20 ñía y que , con tal finalidad , ratifica a nombre de su re
21 presentada en renunciar su derecho de preferencia para sus
22 cribir acciones en el presente aumento de capital , y que ,
23 a la vez sugiere a los demás accionistas que se pronuncien
24 si renuncian expresamente su derecho preferente para suscri
25 bir acciones en el aumento de capital que se ha propuesto .
26 Los accionistas Ingeniero Isidro Romero Carbo , Abogado Os
27 waldo Molestina Zavala , Abogado Manuel Rodríguez Morales y
28 Pablo Gonzembach Iglesias , en su oportunidad expresaron no

tener interés alguno en suscribir acciones en el aumento de capital de la Compañía por lo que cada uno de ellos renunciaron expresamente su derecho de preferencia para suscribir acciones en este aumento de capital , aceptando a la vez como nueva accionista a la Compañía "European And American Trading Corporation Limited" . Toda vez que los tres puntos que constan en el orden del día están vinculados entre sí , el Abogado Manuel Rodríguez Morales , propuso a la Junta General de Accionistas que pasaran a conocer los tres puntos en forma conjunta , lo que es aceptado unánimemente por los señores accionistas . En tal virtud , los accionistas pasaron a deliberar en su conjunto sobre los tres puntos constantes en el orden del día , luego de lo cual , la Junta General de Accionistas , por unanimidad de votos , adoptan las siguientes resoluciones : PRIMERA . - Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de catorce millones seiscientos dos mil sucres , mediante la emisión de catorce mil seiscientos dos acciones nuevas , ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una , la que sumada al actual capital de la sociedad que es de quince millones doscientos mil sucres , este queda elevado a un total de veinte y nueve millones ochocientos dos mil sucres . SEGUNDA . - Aprobar que la Compañía extranjera "European And American Trading Corporation Limited" , de Hamilton - Bermudas , se incorpore como nueva accionista de "Molinos Poulitier S.A." y suscriba catorce mil seiscientos dos acciones nuevas , ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una , lo que representa un total de catorce millones seiscien

tos dos mil sucres , que se emitirán con motivo de la ampliación

1 ción de capital que esta misma Junta General ha acordado ,
2 y pague el valor de las mismas , en numerario y de contado
3 al tiempo de la suscripción . TERCERA . - Que la inversión
4 que deba realizar "European And American Trading Corporation
5 Limited" , en el aumento de capital de la sociedad sea a tí-
6 tulo de inversión extranjera directa y en divisas dólares
7 de los Estados Unidos de América , libremente convertibles
8 a moneda nacional , al tipo de cambio oficial vigente y -
9 cuyo equivalente en sucres sea de catorce millones seiscien-
10 tos dos mil sucres , que represente el cuarenta y nueve por
11 ciento del capital de la Compañía que sería capital extran-
12 jero y el cincuenta y uno por ciento restante , esto es ,
13 quince millones doscientos mil sucres que fue el capital
14 constitutivo , seguirá siendo considerado capital nacional,
15 lo que le conferirá a "Molinos Foultier S.A." , la catego-
16 ría de Empresa Mixta en los términos de la decisión veinte
17 y cuatro reformada del Acuerdo de Cartagena . CUARTA . - Re-
18 formar el artículo quinto del estatuto social de "molinos
19 Foultier S.A." , en los siguientes términos : Artículo Quin-
20 to . - El Capital Social de la Compañía es de veinte y nue-
21 ve millones ochocientos dos mil sucres , y estará represen-
22 tado por veinte y nueve mil ochocientos dos acciones ordina-
23 rias y nominativas de un mil sucres cada una , capital que
24 se encuentre íntegramente suscrito y pagado . Cada título
25 podrá contener una o mas acciones , las que estarán nume-
26 radas del cero cero cero cero uno al veinte y nueve mil o-
27 chocientos dos y serán firmadas por el Presidente y por el
28

Gerente General de la Compañía . Las acciones son indivisi-

bles" . QUINTA . - Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que procedan a realizar todas las gestiones legales y administrativas que sean necesarias para perfeccionar el aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión . La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió además que , previa a la instrumentación de este aumento de Capital , la Compañía "European And American Trading Corporation Limited" , solicite al Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , la correspondiente autorización para suscribir acciones a título de inversión extranjera directa o en el aumento del capital social de la Compañía , en los términos que han quedado indicados .

No habiendo otro asunto que tratar , se concede un momento de receso para redactar la presente acta . Reinstalada que fué la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se instaló , se dió lectura a la presente acta , y aprobándose la , concluyó la sesión a las dos de la tarde , firmando para constancia , a más del Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas , todos los demás accionistas concurrentes . firmado) Enrique Ponce Luque , Presidente de la Junta ; firmado) Richard Watt Flueter , Secretario de la Junta ; firmado) Por Industrial Moliner C.A. firmado) Enrique Ponce Luque , Vicepresidente Encargado de la Presidencia ; firmado) Ingeniero Isidro Romero Carbo ; firmado) Abogado Manuel Rodríguez Morales ; firmado) Abogado Oswaldo Molestina Zavala ; firmado) Pablo Conzenbach Iglesias . RAZ ON ; Es fiel copia del original

que reposa en los archivos de la Compañía . firmado) Richard

Watt Flueler . LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURREN-
TES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPAÑIA "MOLINOS POULTIER S.A." CELEBRADA EL VEIN-
TE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIO- NES .	VALOR EN SUCRES .	VOTOS QUE LES CORRES- PONDE A CA- DA ACCIONISTA .
Industrial Molinera C.A.	15.195	15'195.000	15.196
- Isidro Romero Carbo	1	1.000	1
Oswaldo Molestina Zavala	1	1.000	1
Manuel Rodríguez Morales	1	1.000	1
Fabio Gonzambach Iglesias	1	1.000	1
	15.200	15'200.000	15.200

Tales acciones son ordinarias y nominativas por valor de un
mil sucres cada una . Guayaquil , veinte de Mayo de mil no-
vecientos ochenta y uno , firmado) Enrique Ponce Luque .,-
Presidente de la Junta ; firmado) Richard Watt Flueler , -
Secretario de la Junta General de Accionistas . Es fiel co-
pia del original que reposa en los archivos de la Compañía
Lo Certifico , firmado) Richard Watt Flueler , Secretario
de la Junta General de Accionistas . MOLINOS POULTIER S.A.
Quito , veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta
y uno . Señor Don Richard Watt Flueler . Ciudad . De nuestras
consideraciones ; Cúmpleme llevar a su conocimiento que la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
"Molinos Poulter S.A." en sesión celebrada en la ciudad
de Quito , el día de hoy , eligió a usted Gerente General
de esta Compañía , por el plazo de tres años previsto en el

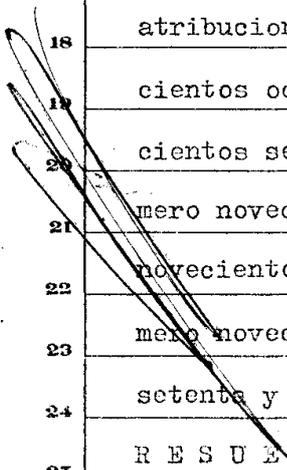
estatuto social . En virtud de tal designación , le corresponde

de a usted ejercer la representación legal de la Compañía -
actuando conjuntamente con el Presidente , con el Vicepresi-
dente o con uno cualquiera de los Directores Titulares , con-
forme a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto literal
c) y artículo trigésimo literal a) del Estatuto Social . Sus
atribuciones constan en la escritura pública de la Compañía
"Molinos Poultier S.A." que autorizó el Notario Décimo Nove-
no del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado el día once
de Noviembre de mil novecientos ochenta , inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad del Cantón Latacunga el día veinte de
Noviembre de mil novecientos ochenta , a fojas ochocientos
cincuenta y cuatro y ochocientos cincuenta y cinco, bajo la
partida número mil ciento cincuenta y nueve del Registro de
Propiedades de mayor cuantía y en el Registro Mercantil bajo
la partida número setenta y tres a fojas ciento doce vuelta
y siguientes , en el rubro Registro de Industriales que se
lleva en la misma Registraduría de la Propiedad . De usted ,
muy atentamente , firmado) José Antonio Bueno Stacey , Pre-
sidente de la Junta ; firmado) Jaime Vélez Enríquez , Secre-
tario Ad-hoc . Acepto el nombramiento de Gerente General de
la Compañía Molinos Poultier S.A. . Quito , a veinte y seis
de Noviembre de mil novecientos ochenta , firmado) Richard
Watt Flueler . Certifico que con esta fecha se ha inscrito
el nombramiento que antecede , en esta oficina del Registro
de la Propiedad , a fojas ciento treinta y cuatro , bajo la
partida número setenta y siete del Registro Mercantil , lle-
vado en el presente año . Latacunga Noviembre veinte y ocho

de mil novecientos ochenta , firmado) Atahualpa Baranjo . -

1 Registrador de la Propiedad de Latacunga . Es fiel copia del
2 original que reposa en los archivos de la Compañía , firma-
3 do) Molinos Poultier S.A. Richar Watt Flucler . MOLINOS POU
4 TIER S.A. Quito , veinte y seis de "oviembre de mil novecien
5 tos ochenta . Señor Enrique Poncé Luque . Ciudad . De mis
6 consideraciones : Cúmpleme llevar a su conocimiento que la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
8 "Molinos Poultier S.A." en sesión celebrada en la ciudad
9 de Quito , el día de hoy , eligió a usted Vicepresidente de
10 esta Compañía , por el plazo de tres años previsto en el Es
11 tatuto Social . En virtud de tal designación , le correspon
12 de a usted ejercer la representación legal de la Compañía
13 actuando conjuntamente con el Presidente , con el erente o
14 con uno cualquiera de los Directores titulares , conforme a
15 lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto literal c) y ar
16 tículo trigésimo literal a) del estatuto social . Sus atri
17 bucciones constan en la escritura pública de la Compañía "Mo
18 linos Poultier S.A." que autorizó el otario Décimo Noveno
19 del Cantón Quito , doctor Jorge Campos Delgado el día once
20 de Noviembre de mil novecientos ochenta , inscrita en el re
21 gistro de la Propiedad del Cantón Latacunga el día veinte de
22 Noviembre de mil novecientos ochenta , a fojas ochocientos
23 cincuenta y cuatro y ochocientos cincuenta y cinco , bajo la
24 partida número mil ciento cincuenta del registro de Propieda
25 des de mayor cuantía y en el Registro Mercantil bajo la par
26 tida número setenta y tres a fojas ciento doce vuelta y si
27 guientes , en el rubro Registro de ndustriales que se lleva
28

en la misma Registraduría de la Propiedad . De usted muy a -
 tentamente , firmado) José Antonio Bueno Stacey , Presiden
 te de la Junta . Acepto el nombramiento de Vicepresidente
 de la Compañía "Molinos Poulitier S.A." . Quito , a veinte y
 seis de Noviembre de mil novecientos ochenta , firmado) En-
 rique Ponce Luque . Certifico : Que con esta fecha se ha ins-
 crito el nombramiento que antecede , en esta oficina del Re-
 gistro de la Propiedad , a fojas cinco vuelta seis , bajo la
 partida número siete del Registro Mercantil llevado en el -
 presente año . "atacunga , enero veinte y nueve de mil nove-
 cientos ochenta y uno . El Registrador de la Propiedad firma
 do) Ilegible . Es fiel copia del original que reposa en los
 archivos de la Compañía , firmado) Molinos Poulitier S.A. Ri-
 chard Watt Flueler . REPUBLICA DEL ECUADOR . MINISTERIO DE
 INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION NUMERO -
 SEISCIENTOS NUEVE . EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTE-
 RIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . En uso de las
 atribuciones conferidas por el Decreto Supremo número setec-
 cientos ochenta y nueve , de once de septiembre de mil nove-
 cientos setenta y cinco ; y , VISTOS el Decreto Supremo nú-
 mero novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil
 novecientos setenta y uno , reformado por Decreto Supremo nú-
 mero novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos
 setenta y seis , la solicitud y la documentación respectiva .
 R E S U L T A : AUTORIZAR la inversión extranjera directa
 que en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , por
 el equivalente a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES
 (\$/14'602.000,00) , como nuevo aporte en numerario , realiza



1 rá la Compañía "EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LI
2 MITED" , domiciliada en Hamilton - Bermudas , en el aumento d
3 de capital de la Compañía "Molinos Poutier S.A." , de con-
4 formidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordina-
5 ria de Accionistas , de veinte de Mayo de mil novecientos o
6 chenta y uno . "European And American Trading Corporation
7 Limited" , deberá registrar en el Banco Central del Ecuador
8 la inversión extranjera directa autorizada y remitirá , a es
9 te Ministerio , una copia de dicho registro . "MOLINOS POUL
10 TIER S.A." , con el acordado aumento de catorce millones -
11 seiscientos dos mil sures mantendrá un capital de veinte y
12 nueve millones ochocientos dos mil sures , y será empresa
13 Mixta , según el Régimen Común de Tratamiento a los Capita-
14 les Extranjeros y sus Reformas . Comuníquese . - Dado en Qui
15 to , a tres de Julio de mil novecientos ochenta y uno . Cer
16 tifica , firmado) Milton Uevallos Rodríguez , Subsecretario
17 de Comercio e Integración . Es copia . Lo Certifico , firma
18 do) Ingeniero Uomercial Luis Alvarez . Director Nacional Ad
19 ministrativo Financiero del Ministerio de Industrias , Co-
20 mercio e Integración . REPUBLICA DEL ECUADOR . NOTARIA DECI
21 MA DEL CANTON GUAYAQUIL . PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
22 DE PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL NUMERO CINCO MIL SEVE
23 CIENTOS DIECINUEVE OTORGADA POR LA COMPAÑIA EUROPEAN AND AME
24 RICAN TRADING CORPORATION LIMITED" A FAVOR DEL SEÑOR INGENIE
25 RO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE
26 LA CIUDAD DE HAMILTON ISLAS BERMUDAS , SEÑOR JAMES PEARMAN
27 EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .
28 CUANTIA : INDETERMINADA . - Juzgado Tercero de Lo Civil del

Guayas . Juicio: Traducción . Actor : Abogado Rafael Pastor .

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quantía : Indeterminada . Juez : Doctor Luis Roca Haz . Secre-
tario : Licenciado Santiago Bucaram Ortíz . Guayaquil . -
Hay un documento escrito en Idioma Inglés , que se halla -
firmado) Por el señor Cyrus Vance y que tiene los siguien-
tes sellos de autenticación de firma . Presentada para le-
galizar la firma que antecede , el suscrito Certifica que
es auténtica , siendo la que usa el señor Cyrus Vance en to-
dos sus actos . Washington , Abril cuatro de mil novecien -
tos setenta y nueve , firmado) Guillermo Terán , Encargado
Funciones Consulares . Hay un sello . - REPUBLICA DEL ECUA-
DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . - Legalización
número diez mil doscientos diez . Quito , a veinte y uno de
Mayo de mil novecientos setenta y nueve . Certifico que la
firma precedente de Guillermo Terán , Encargado de los Asun-
tos Consulares del Ecuador en Washington , es auténtica . -
firmado) Ramon Valdez Ballen , Director del Departamento de
Legalizaciones . Hay un sello . - SEÑOR NOTARIO : En el Re-
gistro de escrituras públicas a su cargo , sírvase autorizar
una de Poder Especial que se otorga de acuerdo con las si-
guientes declaraciones : Yo , Nicolás Prollope , en mi cali-
dad de Secretario de la Compañía denominada European And
American Trading Corporation Limited , constituida y domici-
liada en Hamilton , Bermuda , declaro debidamente facultado
que el Directorio de la referida Compañía , en sesión cele-
brada el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y -
nueve , resolvió conferir Poder Especial al señor Ingeniero
Comercial Isidro Romero Carvo , domiciliado en la ciudad de

1 Guayaquil , República del Ecuador , para que él a nombre y

2 en representación de European And American Trading Corpora
3 tion Limited , ejecute los siguientes actos en la República
4 del Ecuador : a) Para que declare , de manera expresa , que
5 es voluntad de la poderdante , concurrir como socia funda-
6 dora a la constitución de la Compañía INDECSA - INDUSTRIA
7 DE CHOCOLATES S.A." que se fundara en la ciudad de Guaya -
8 quil , República del Ecuador , y , para que concurra a la
9 constitución de cualquier otra Compañía que se forme en la
10 República del Ecuador . b) Para que el expresado mandatario
11 suscriba y pague , a nombre de la poderdante , en numerario
12 cuatrocientas.noventa acciones de un mil sucres cada una ,
13 en el capital social con que se formará la Compañía "INDECSA
14 INDUSTRIA DE CHOCOLATES S.A." , participación que tendrá el
15 carácter de inversión extranjera directa . Además el apodera
16 do queda expresamente facultado para suscribir y pagar ac-
17 ciones en los aumentos de capital que realice la mencionada
18 Compañía . En general , el mandatario queda autorizado para
19 suscribir y pagar acciones o participaciones , en numerario
20 o en especie , en la fundación de las Compañías que se cons-
21 tituyan en el Ecuador , y para suscribir y pagar acciones
22 o participaciones , en numerario o en especie , en los au-
23 mentos de capital de cualquier Compañía domiciliada en la
24 República del Ecuador . c) Para que el indicado mandatario
25 suscriba las escrituras públicas de Fundación de las referi-
26 das sociedades , aceptando las cláusulas relativas al contra-
27 to social de formación de tales Compañías ; d) Para que el
28 mencionado mandatario realice a nombre de la mandante toda

gestión o trámite ante las dependencias o entidades administrativas del Estado Ecuatoriano ; por lo que podrá suscribir peticiones relacionadas con la autorización y registro de inversión extranjera directa , préstamos del exterior , etcétera ; e) Para que dicho apoderado concurra representando las acciones o participaciones que la compañía mandante posea a título de socio o accionista en las Compañías que se encuentren constituidas o que se constituyan en el Ecuador , y para que concurra con tales acciones o participaciones a las Juntas Generales convocadas por dichas Compañías . f) Para que el referido apoderado transfiera a cualquier título las antes referidas acciones o participaciones sociales , quedando plenamente autorizado para suscribir las notas de endoso o transferencia , o las correspondientes escrituras públicas , cuando sea del caso ; g) Para suscribir en general , a nombre de la Compañía mandante , toda clase de instrumentos públicos o privados que de cualquier manera se relacionen con la constitución de compañías en la República del Ecuador y todos los demás documentos que fueren necesarios para que , luego de constituidas las sociedades , puedan desarrollar las actividades para las que fueron creadas , siempre que tales documentos públicos o privados se relacionen con los intereses económicos que la poderdante tenga en las referidas sociedades ya constituidas . Por este poder se ratifica cualquier intervención , gestión o trámite que el Ingeniero Comercial Isidro Romero Carbo ya hubiere realizado , ofreciendo poder o ratificación de la Compañía mandante , por lo que tales actos ya ejecutados tienen pleno

valor y efecto jurídico . Hay un párrafo en Idioma Inglés .-

firmado) Nicolas Trollope , Secretario . SEÑOR JUEZ TERCERO
DE LO CIVIL ; Abogado Rafael Pastor Polo , ante usted atenta-
tamente comparezco y digo ; En nueve fojas útiles acompaño
el poder y sus anexos , que ha otorgado la Compañía Extran-
jera European And American Trading Corporation Limited" ,
de Hamilton - Bermuda , a favor del Ingeniero Comercial Is-
idro Romero Carbo , domiciliado en esta ciudad , para que en
su calidad de mandatario de dicha Compañía ejecute todos o
cada uno de los actos enumerados en dicho poder . No obs-
tante que el poder mismo está conferido en Castellano , las
tres primeras páginas y el párrafo final en el texto del -
poder están redactadas en Inglés , por lo que acudo a Us-
ted para solicitarle se sirva designar un perito traductor
para que realice la traducción de los textos pertinentes ,
insinuando para este efecto a la señora María Ezilda Grimmer
de Valdivieso , quien de ser aceptada por usted , debe to-
mar posesión de su cargo . A la señora María Ezilda Grimmer
de Valdivieso se la citará en las oficinas de Traductores
Asociados , que está ubicada en la calle Cedros número cien-
to ocho y Victor Emilio Estrada , Ciudadela Urdesa , lu-
gar donde presta sus servicios la mencionada señora . Rea-
lizada la traducción sírvase disponer que los originales
se Protocolicen ante uno de los Notarios del Cantón Guaya-
quil , a efecto de poder obtener cuantas copias se requie-
ran del referido poder . Recibiré notificaciones en mi es-
tudio que está ubicado en la calle Sucre número trescien-
tos siete , primer piso , de esta ciudad . firmado) Rafael

1 Pastor Polo , Abogado . Presentada en Guayaquil , junio on
 2 ce de mil novecientos sesenta y nueve , a las diez de la ma
 3 ñana , con un poder en nueve fojas útiles . Certifico , fir
 4 mado) Ilegible . - Guayaquil , Junio on ce de mil novecien
 5 tos setenta y nueve , los cuatro de la tarde .- VISTOS ; La
 6 petición que deduce el Abogado Rafael Pastor Polo , se le
 7 califica de clara , precisa y completa por reunir los re -
 8 quisitos de Ley se le aprueba . Defiriendo lo solicitado
 9 se designa perito traductora a la señora María Ezilda Gri-
 10 mmer de Valdivieso , quien dentro de las veinte y cuatro ho
 11 ras tomará posesión de su cargo , y dentro de las veinte y
 12 cuatro horas siguientes evacuará su cometido .- Cítase y no
 13 tiffíquese en los lugares indicados . firmado) Doctor Luis
 14 Roca Ház , Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil . - En Gua
 15 yaquil , Junio doce de mil novecientos setenta y nueve , a
 16 las nueve y treinta minutos de la mañana , cité personalmen
 17 te a la señora María Ezilda Grimmer de Valdivieso , con el
 18 decreto que antecede , quien impuesta de su contenido firmó
 19 Certifico , firmado) Ilegible ; firmado) María Grimmer de
 20 Valdivieso . Guayaquil , doce de Junio de mil novecientos
 21 setenta y nueve , a las once de la mañana y en su estudio
 22 profesional notifiqué con el Decreto que antecede al Aboga-
 23 do Rafael Pastor Polo , quien impuesta de su contenido fir-
 24 mó . Certifico , firmado) Ilegible , firmado) Rafael Pastor
 25 Polo . En Guayaquil , doce de Junio de mil novecientos se-
 26 tenta y nueve , a las cuatro de la tarde , ante el señor -
 27 Doctor Luis Roca Ház , Juez Tercero de lo Civil del Guayas
 28 e infrascrito Secretario del Despacho Licenciado Santiago

1 Bucaram Ortiz , comparece la señora María Szilda Grimmer de

2 Valdivieso , portadora de la cédula de ciudadanía número
3 cero nueve cero trescientos treinta y siete veinte y seis -
4 treinta y nueve con el objeto de tomar posesión del cargo
5 de perito traductora para el que ha sido designada . A es-
6 te efecto el señor Juez juramentó en legal y debida forma a
7 la compareciente , quien aceptando el cargo ofreció desem-
8 peñar lo fiel y legalmente , firmando para constancia con
9 el señor Juez y secretario que certifica , firmado) Ilegi-
10 ble . firmado) Doctor Luis Roca Haz ; firmado) Señora María
11 Grimmer de Valdivieso . - Estados Unidos de Norteamérica .

12 Departamento de Estado . Para todos aquellos que el presen-
13 te concierna ; Yo certifico que Donald Welch , cuyo nombre
14 este suscrito en el documento a éste anexado , fue al mo-
15 mento de suscribir el presente , Cónsul de los Estados Uni-
16 dos en Hamilton , Bermuda debidamente comisionado ; y que
17 esa fe y confianza total son debidas a sus actos como tal .

18 En testimonio de lo cual yo Cyrus Vance Secretario de Esta-
19 do , he hecho poner al presente el sello del Departamento
20 de Estado , y mi nombre está suscrito por el Oficial de Au-
21 tenticaciones del mencionado Departamento , en la ciudad de
22 Washington , en el Distrito de Columbia , este tercer día
23 de Abril de mil novecientos setenta y nueve . El Departamen-
24 to no asume responsabilidad alguna por el contenido del do-
25 cumento anexo . firmado) Cyrus Vance , Secretario de Estado .

26 firmado) Ilegible . Oficial de Autenticación , Departamento
27 de Estado . Este certificado no tendrá validez en caso de ser
28 alterado de cualquier manera . - Colonia de Bermuda . Ciu-

dad de Hamilton . Consulado General de los Estados Unidos de 14

1 América . Yo , Donald M. Welch , Cónsul de los Estados Uni-
 2 - dos de América de Hamilton - Bermuda , debidamente comisiona
 3 do y calificado , por la presente certifico que Sir James
 4 Pearman , KT , en presencia de quien al instrumento anexo
 5 ha sido ejecutado fue , al momento en que él firmó el instru
 6 mento anexo , Notario Público en Hamilton-Bermuda . En tes
 7 timonio de lo cual , yo he firmado y puesto el sello de los
 8 Estados Unidos de América en Hamilton , Bermuda este vigési
 9 mo segundo día de marzo de mil novecientos setenta y nueve .
 10 firmado) Donald M . Welch , Cónsul Americano . En la ciudad
 11 de Hamilton en las Islas Bermudas . Para todos aquellos que
 12 el presente concierna ; Yo , Sir James Pearman , Notario Pú
 13 blico de la ciudad de Hamilton en las Islas Bermudas , por
 14 la presente certifico que el adjunto documento de poder o -
 15 torgado a favor del señor Isidro Romero Carbo fue firmado
 16 en mi presencia por Nicolás Trollope a quien conozco , y que
 17 las firmas estampadas en el mencionado documento son las fir
 18 mas manuscritas propias del mencionado Nicolás Trollope . -
 19 En testimonio de lo cual yo he firmado y puesto el sello de
 20 la oficina esto diecinueve de marzo de mil novecientos se -
 21 tenta y nueve , firmado) Sir James Pearman , Notario Públi-
 22 co . Ciudad de Hamilton Islas de Bermuda . En testimonio de
 23 lo cual se ha puesto el sello corporativo de la Compañía Eu
 24 ropean And American Trading Corporation Limited , este déci
 25 mo noveno día de marzo de mil novecientos setenta y nueve
 26 en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda en presen-
 27 cia de : firmado) Nicolás Trollope , Secretario . SEÑOR JUEZ
 28

1 TERCERO DE LO CIVIL . - María Ezilda Grimmer de Valdivieso ,

2 designada por usted perito traductora del poder que ha con

3 ferido la Compañía European And American Trading Corpora -

4 tion Limited , de Hamilton-Bermuda , a favor del Ingeniero

5 Comercial Isidro Romero Carbo , con juramento a usted infor

6 mo ; Hé realizado la traducción de aquella parte que en el

7 expedientillo que me fue entregado , se encuentra redactada

8 en Inglés , traducción que la he realizado tomando las pala

9 bras en su sentido natural y obvio , según consta de los -

10 textos traducidos que en cuatro fojas útiles acompaño , -

11 las mismas que se hallan firmadas por mí en el margen iz -

12 quierdo . Por hallarse redactado en Castellano , no he to -

13 mado en cuenta el texto mismo del poder como tampoco la di -

14 ligencia de autenticación de firma que se ha realizado en

15 el Ministerio de Relaciones Exteriores y que consta en la

16 página primera vuelta del expedientillo que devuelvo a us -

17 ted para los fines consiguientes . Es Justicia , firmado)

18 María Grimmer de Valdivieso . Presentado en Guayaquil , Ju

19 nio trece de mil novecientos setenta y nueve , a las cinco

20 de la tarde , con un testimonio del poder y cuatro fojas

21 - útiles que contienen la traducción realizada . Certifico -

22 - firmado) Ilegible . - Guayaquil , Junio catorce de mil no

23 vecientos setenta y nueve , las diez de la mañana . VISTOS ;

24 La traducción realizada por la perito traductora agréguese

25 a los autos , la misma que por reunir los requisitos legales

26 se la aprueba . Protocolícense las diligencias de los ori

27 ginales ante uno cualquiera de los Notarios de este Cantón.

28 firmado) Doctor Luis Roca Ház . Juez Tercero de lo Civil de

1 Guayaquil . En Guayaquil , junio catorce de mil novecientos
 2 setenta y nueve , a las once y treinta minutos de la mañana
 3 notifiqué personalmente con el Decreto que antecede al Abo-
 4 gado Rigoberto Campoverde Jaramillo , Notario Décimo Suplen-
 5 te del Cantón Guayaquil , quien impuesto de su contenido fir-
 6 mó , Certifico , firmado) Ilegible , firmado) Abogado Rigo-
 7 berto Campoverde Jaramillo . Recibida .- Guayaquil , junio
 8 dieciocho de mil novecientos setenta y nueve , firmado) -
 9 Abogado Rigoberto Campoverde Jaramillo . - DILIGENCIA : NO
 10 TARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL .- Guayaquil , junio die-
 11 ciocho de mil novecientos setenta y nueve . VISTA . - La so-
 12 licitud que antecede y por estar de acuerdo con el artícu-
 13 lo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigen-
 14 cia , en esta fecha y en el Registro público que se encuen-
 15 tra a mi cargo , por licencia del titular conferida por la
 16 Honorable Corte Superior del Distrito en esta fecha proce-
 17 do a protocolizar en quince fojas útiles , en el Registro
 18 Público a mi cargo el poder especial número cinco mil sete-
 19 cientos diecinueve , otorgado por la Compañía European And
 20 American Trading Corporation Limited, a favor del señor -
 21 Ingeniero Comercial Isidro Romero Carbo , ante el Notario
 22 Público de la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda ,
 23 señor James Pearman , el diecinueve de marzo de mil nove-
 24 cientos setenta y nueve .- Doy fé . - firmado) Abogado Ri-
 25 goberto Campoverde Jaramillo . Notario Suplente . Hay un -
 26 sello . - Se Protocolizó en el Registro Público de la Nota-
 27 ría Décima del Cantón Guayaquil , la misma que se encuentra
 28 a mi cargo por licencia del titular ; y en fe de ello con-

fiero este primer testimonio que sello y firmo en dieciocho fo

1
2 Jas útiles , en Guayaquil , a los veinte días del mes de Ju
3 nio de mil novecientos setenta y nueve , firmado) Abogado -
4 Rigoberto Campoverde Jaramillo . Notario Suplente en el e -
5 jercicio del cargo de Notario Décimo del Cantón Guayaquil .
6 Hay un sello . - BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO . - Guaya-
7 quil , Septiembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y
8 uno . Nombre ; Molinos Poultier . Cuenta número ; cuarenta
9 trece-cuatro . Concepto ; Valor que acreditamos según instrucc
10 ciones . valor ; catorce millones seiscientos dos mil su -
11 cres . Son ; catorce millones seiscientos dos mil sucres .
12 Hay una firma ilegible . BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO . -
13 Guayaquil , dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochen
14 ta y uno . Compra de Divisas ; Vendedor ; European And Ame-
15 rican Trading Corporation Limited ; cheque número ; transfe
16 rencia ; Girado Por ; Aumento de Capital de Molinos Poultier
17 S.A. contra el ; Irving Trust New York . Son Total ; catorce
18 millones seiscientos dos mil sucres , firmado) Ilegible . -
19 BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO . - Guayaquil , veinte y dos
20 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno . Señores ;
21 Molinos Poultier S.A. . Ciudad . Estimados señores ; Hemos
22 recibido instrucciones de European American Trading , para
23 que se le acredite a su cuenta corriente número cuarenta -
24 ciento treinta y cuatro , un valor de catorce millones seis
25 cientos dos mil sucres como pago del aumento de capital .
26 Valor que hemos acreditado a su cuenta corriente como cons
27 ta en la nota de crédito que adjuntamos . Sin otro particu
28 lar , quedamos de ustedes . Muy atentamente . por el Banco

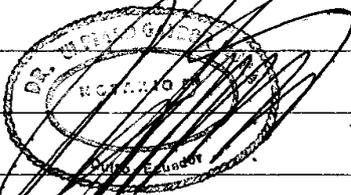
de Crédito e Hipotecario , firmado) Doctor Donato Yannuzzelli

Gerente División de Crédito . - Entrelíneas . bre .- VALE

Se otorgó ante mí ; y en fe de e

llo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , en Quito , a

quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . -



RAZON .- Bando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segun-

do de la Resolución No. 10905, expedida por la Superintendencia

de Compañías el tres de diciembre del año en curso, tomé nota

al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de -

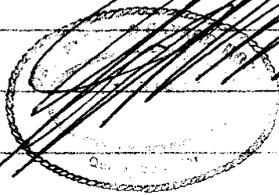
estatutos por aumento de capital de: " MOLINOS FULTIER S.A. ",

celebrada ante el suscrito Notario el veinte y ocho de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta y uno, que ha sido aprobada ne-

dante la Resolución antes indicada .- Quito, a nueve de diciem-

bre de mil novecientos ochenta y uno .-



Pa -

7 ENE. 1982

280

Z O N: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número mil novecientos cinco de tres de los corrientes, en su Artículo Tercero tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía denominada MOLLOS POCUPUNO S. A. constante en el artículo Tercero y Primero de dicha Resolución al margen de la matriz de la presente escritura, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.



[Handwritten signature]
N. León 14

CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que antecede, juntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 10905 de fecha tres del presente mes y año, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 79 y siguientes, bajo la partida número 77 del Registro Mercantil llevado en el presente expediente tomé nota del contenido en esta escritura al margen de la respectiva partida a inscripción de la escritura de Constitución de Compañía, constante a fojas 112 vuelta y siguientes, bajo la partida número 75 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta.-Latacunga, Diecisiete veinte y dos de mil novecientos ochenta y uno.

El Registrador.

[Handwritten signature]
ATAHUALPA NARANJO J.
REGISTRADOR DE LA F.L.O. LATACUNGA
LATACUNGA - ECUADOR

